

- | | | |
|--|--|--|
| 131. Manso Muñoz, Pablo. | 164. Navarro Coliantes, Ana. | 197. Rodríguez Campos, Jorge. |
| 132. Manso Ortega, Arturo. | 165. Navarro García, Carlos Félix. | 198. Rodríguez Muñoz, Antonio Rafael. |
| 133. Marino Bermejo, María Pompeya. | 166. Neve García, María Jesús. | 199. Rodríguez Sánchez, Antonio A. |
| 134. Martín García, José Miguel. | 167. Nieto Fernández, María Laura. | 200. Rossi Delgado, Isabel. |
| 135. Martín López, Purificación. | 168. Nieto Gutiérrez, Angel Vicente. | 201. Ruano López, José María. |
| 136. Martín Martín, Rufino. | 169. Niño Bonis, Leandro. | 202. Ruiz Alonso, Manuel. |
| 137. Martín del Río, Adrián. | 170. Ortiz Gámez, Juan Francisco. | 203. Ruiz Gervás, María del Rosario. |
| 138. Martínez Aceña, Rosa. | 171. Ortiz Moreno, José Luis. | 204. Ruiz Martínez, María de los Angeles |
| 139. Martínez Jiménez, Félix. | 172. Osta Gámez, Rafael. | 205. Ruiz Pingarrón, Marcelo. |
| 140. Martínez Contreras López, Francisco | 173. Oyague Sánchez, María Isabel. | 206. Salto González-Gros, José Luis. |
| 141. Martínez Mateos, Elena. | 174. Pacho Sánchez, Francisca Aurora. | 207. Sánchez Ampudia, María Soledad. |
| 142. Martínez Vara, María Isabel. | 175. Palacios Almohaya, José María. | 208. Sánchez Córdoba, José Luis. |
| 143. Mata Esteban, José Miguel. | 176. Palacios Muñoz, Francisco. | 209. Sánchez Nieto, María Margarita. |
| 144. Mayor Martínez, Bernardino. | 177. Palomino Santos, Enrique. | 210. Sánchez Sánchez, Rafaela. |
| 145. Melado Piriz, Andrés. | 178. Pardiña Sacristán, Juan José. | 211. Sánchez Talamanca, Sagrario. |
| 146. Meras Perelli Julián. | 179. Parra de la Torre, Aurelio. | 212. Sánchez Tijero, María de la Concepción. |
| 147. Metola Zubiaurre, Leonardo. | 180. Pascual Calleja, Arturo. | 213. Sancho Díaz, Santiago. |
| 148. Molina Hernando, Emilio. | 181. Pascual González, Margarita. | 214. Sancho Frax, Sebastián. |
| 149. Molina Padilla, Pedro. | 182. Pascual Marcos, Jesús. | 215. San José Pérez, Carlos. |
| 150. Molinero Fraguas, María del Cermen | 183. Pascual Martín, Francisco Javier. | 216. San Martín López, Milagros. |
| 151. Monge Esteban, Antonio. | 184. Pérez Elías, María Teresa. | 217. Sanz Román Gómez, José María. |
| 152. Montalvo Medrano, Florencio. | 185. Pérez Hernández, María Asunción. | 218. Santamaría Elvira, Francisco. |
| 153. Mora Zaragoza, Tomás. | 186. Pérez Pascual, María Antonia. | 219. Santamaría Elvira, Juan Antonio. |
| 154. Moreno Ducasse, Juan Luis. | 187. Pérez Rodríguez, Ubaido. | 220. Santiago Zabaleta, Javier de. |
| 155. Moreno Fernández, Joaquín. | 188. Pérez Verdes, Pedro. | 221. Sastre Castro, José. |
| 156. Moreno Núñez, Luis. | 189. Porto Gago, Fernando. | 222. Sanz Matias, Marta. |
| 157. Merlino Fernández, María Concepción | 190. Puente Clemente, Juan Manuel de la | 223. Stocker Torres, Alejandro. |
| 158. Muntán Buxeda, Luis Enrique. | 191. Quintana Solana, María Dolores. | 224. Tabladillo López, Miguel Angel. |
| 159. Muñozas Orive, Miguel. | 192. Ramírez de Arellano Barba, Salvador | 225. Torralba García, María Aurora. |
| 160. Muñoz Nieto, Blanca Aurora. | 193. Ramírez Tejéro, Miguel. | 226. Torre Gómez, Rosa María de la |
| 161. Moñoz Pérez, Florentino. | 194. Ramos Moreno, María del Pilar. | 227. Torres Ortiz, Ricardo. |
| 162. Moñoz del Real, María Josefa. | 195. Riquelme Sánchez, Isidro. | 228. Trapero Rico, Pedro María. |
| 163. Murga Ezquerro, Eulalia. | 196. Rodríguez de Lamo Caminero, Miguel | |

Se anuncia asimismo que el comienzo de las pruebas selectivas tendrá lugar el día 6 del próximo mes de septiembre, a las cuatro de la tarde, en el salón de notificaciones del Ilustre Colegio de Procuradores de esta capital, sito en el Palacio de Justicia, convocándose en único llamamiento para la práctica del primer ejercicio en el lugar, fecha y hora señalados a los opositores admitidos por el turno restringido relacionados en los 33 primeros números de la lista de sorteo, los cuales deberán concurrir con máquina de escribir no eléctrica.

Los ejercicios, para los admitidos por el turno libre, se iniciarán en el mismo lugar y hora del día 16 del citado mes de septiembre, convocándose al efecto para la realización del primer ejercicio, también en único llamamiento, a los aspirantes comprendidos entre los números 1 y 60, ambos inclusive, de la anterior relación, que deberán aportar, igualmente, máquina de escribir no eléctrica.

Los sucesivos anuncios y convocatorias de este Tribunal se harán públicos en el tablón correspondiente del Palacio de Justicia.

Madrid, 9 de julio de 1976.—El Presidente, Juan Manuel Orbe. El Secretario, Gonzalo Valcarce.

MINISTERIO DE MARINA

15378

RESOLUCION del Fondo de Atenciones de la Marina (F. A. M.) por la que se convocan pruebas selectivas restringidas entre el personal del Organismo, clasificado como interino, para acceso a funcionarios de carrera.

En virtud de las facultades conferidas al Ministerio de Marina por la disposición transitoria primera del Decreto 220/1973, de 8 de febrero, que aprobó el Estatuto de Personal de los Organismos Autónomos adscritos a la Administración Militar, y, previo informe de la Junta Permanente de Personal, se convocan pruebas selectivas restringidas para el personal del Organismo Fondo de Atenciones de la Marina, clasificado como funcionario interino por la Orden ministerial de 12 de julio de 1975, pueda acceder a la condición de funcionario de carrera del citado Organismo, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Podrá participar en dichas pruebas el personal del Organismo clasificado como funcionario interino por la Orden de 12 de julio de 1975 («Boletín Oficial» 189), siempre que, siendo de nacionalidad española, menor de setenta años o de sesenta y cinco los que han de quedar integrados en las Escalas de Auxiliares o Subalternos, y mayor de dieciocho, no padezca enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que van a corresponderle, hubiera prestado más de dos años de servicios ininterrumpidos a su Organismo el 17 de febrero de 1973, haya continuado en servicio sin interrupción hasta el momento de comenzar la primera fase de estas pruebas selectivas y no hubiera sido se-

parado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni se halle inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Segunda.—El personal que solicite participar en las pruebas se someterá a las que en esta convocatoria se fijan para su actual categoría en el Organismo, debiendo integrarse, caso de superarias, en la Escala que a dicha categoría corresponde, de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial 609/1975 («Diario Oficial» 166) y que se fija a continuación, ordenándose en ella atendiendo a su categoría actual y, en igualdad de ésta, a su mayor antigüedad en el Organismo.

Las Escalas en que el personal que supere las pruebas quedará integrado serán las siguientes:

- Ingeniero de Caminos, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores.
- Licenciado en Químicas, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores.
- Delineantes de primera y segunda y Calcador, en la Escala de Delineantes.
- Oficiales Administrativos de primera y segunda y Archiveros, en la Escala de Administrativos.
- Auxiliares, en la Escala de Auxiliares.
- Subalternos de primera, Encargado y Conductor, en la Escala Subalterna.

Tercera.—Quiénes deseen participar en las pruebas, pudiendo hacerlo, dirigirán instancia al Presidente de la Junta Administrativa del Organismo, dentro del plazo de treinta días desde la publicación de la convocatoria, en la que deberán afirmar expresamente que reúnen todos los requisitos establecidos en la base primera, pudiendo acompañar aquellos documentos que, a su juicio, acrediten la existencia de méritos que puedan ser tenidos en cuenta. También deberán comprometerse en su instancia a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Cuarta.—Terminado el plazo de admisión de instancias, y una vez que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto 1408/1966, que adapta la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos Militares, se haya requerido a los posibles interesados para que, en el plazo de diez días, subsanen los defectos en que hayan podido incurrir, y, transcurrido el mismo, el Presidente de la Junta dictará resolución, en la que quedarán relacionados los admitidos y los excluidos, con expresión de causa para estos últimos, y clasificados los primeros en grupos que han de sufrir las mismas pruebas. En la misma resolución se designarán los Tribunales que han de juzgar las pruebas de cada grupo; que estarán integrados por cinco miembros titulares y otros tantos suplentes, con expresión de quién deberá presidir cada uno de ellos y hacer las veces de Secretario, y del orden de sustitución en casos de ausencia o enfermedad.

Esta resolución será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y los solicitantes, en el plazo de quince días, podrán impugnar su exclusión o clasificación y recusar a los miembros del Tribunal que les afecte, por considerarlos incurso, en alguna de las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante el Presidente de la Junta Administrativa del F. A. M. Previamente a su publicación será

notificada a los integrantes de los Tribunales para que, de concurrir alguna de las mencionadas causas, la pongan en conocimiento de la autoridad que los designó.

Quinta.—Resueltos los recursos e incidencias a que se refiere la base anterior, o de no haberlos, pasado el plazo para plantearlos, el Presidente de la Junta Administrativa señalará la fecha de comienzo de las pruebas y el lugar y hora en que tendrán lugar, comunicándose tal resolución a los interesados y a los miembros de los Tribunales designados.

Sexta.—Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia mínima de tres miembros, titulares o suplentes, y resolverán siempre por mayoría de votos, sujetándose a las bases de esta convocatoria, supliendo sus lagunas de conformidad con el espíritu que informa a la misma. En cada fase de las pruebas los aspirantes serán calificados sólo de aptos o no aptos, quedando los participantes que obtengan una calificación de no aptos eliminados de aquéllas.

Para obtener la calificación de apto en la primera fase de las mismas será necesario haber conseguido en la valoración del informe reservado un mínimo de tres puntos, y en conjunto, en la valoración total de la fase, un mínimo de cinco puntos, de acuerdo con los baremos y normas de puntuación que a tal efecto se establecen en la base siguiente.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios de la D. I. C., terminados totalmente la fase o ejercicio de que se trate. Por el mismo sistema se anunciará la continuación de éstos, cuando no hayan tenido lugar en una sola sesión. De cada sesión que se celebre se levantará acta.

Séptima.—Las pruebas constarán para todos los grupos de dos fases: la primera consistirá en la valoración por el Tribunal correspondiente de los méritos aportados y de los informes reservados que de los participantes deberán elevar al efecto al Presidente de la Junta Administrativa del F. A. M., los Jefes de aquéllos, por conducto reglamentario. Quienes superen esta fase serán citados por su Tribunal en el lugar de su destino, con indicación de fecha, hora y lugar en que se celebrará el ejercicio correspondiente a la segunda fase de las pruebas, y que consistirá:

— Para el grupo de Ingenieros de Caminos: En un cambio de impresiones con el Tribunal, relacionado con el tipo de trabajo que tales profesionales tienen encomendado en la D. I. C. y que permita a aquél valorar debidamente el grado de preparación y la capacidad del aspirante. Durará el tiempo que el Tribunal estime necesario.

— Para el grupo de Licenciados en Química: Igual que el anterior.

— Para el de Delineantes y Calcadores: La realización de un trabajo propio de estos profesionales, propuesto por el Tribunal en el momento de examen, que no deberá durar más de cuatro horas.

— Para el de Oficiales Administrativos y Archiveros: Lectura de un texto propuesto por el Tribunal, síntesis del mismo y su posterior mecanografiado. No deberá durar más de dos horas. Se valorarán la capacidad de síntesis, redacción, ortografía y limpieza de la transcripción.

— Para el de Auxiliares: Copiar a máquina un texto que será facilitado por el Tribunal, calculado de forma que deban conseguirse como mínimo 200 pulsaciones.

— Para el de Subalternos, Conductor y Encargado: Un ejercicio ortográfico y de operaciones aritméticas sencillas.

Para la valoración de la primera fase de las pruebas los Tribunales se ajustarán en cada caso a los siguientes baremos y normas de puntuación:

1. Para todo el personal participante en las pruebas, cualquiera que sea la Escala en que deba quedar integrado:

a) Los informes reservados de los Jefes respectivos de los participantes serán valorados de 0 a 5 puntos.

b) Por cada año de servicio efectivo al Organismo se otorgará medio punto.

2. Se considerarán además méritos puntuables, según la Escala en que el personal deba quedar integrado:

2.1. Para el personal que ha de quedar integrado en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores:

a) Hallarse en posesión del grado de Doctor, cuando éste no fue determinante del ingreso en el Organismo: 3 puntos.

b) Tener acreditada la superación de estudios en Centros de nivel superior que el Tribunal estime suponen una espe-

cialidad de utilidad para las funciones que puedan desempeñar en el Organismo. De 0,1 a 2 puntos por cada especialidad, según la relevancia de los referidos estudios.

2.2. Para el personal que ha de quedar integrado en la Escala de Delineantes:

a) Haber desempeñado durante más de un año el puesto de Jefe de Sala: 1 punto.

b) Tener acreditada la superación de estudios en Centros oficiales o de reconocida solvencia que el Tribunal estime suponen una especialidad de utilidad para las funciones que puedan desempeñar en el Organismo: De 0,1 a 2 puntos por cada especialidad, según la relevancia de los referidos estudios.

Octava.—Cada Tribunal elevará al Presidente de la Junta Administrativa del F. A. M. la oportuna propuesta de los aspirantes que hayan sido juzgados por él y declarados aptos en la segunda fase de las pruebas, acompañada de la correspondiente colección de actas de sus actuaciones.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Organismo en el plazo de treinta días los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, excepción hecha de los que figurarán ya en sus expedientes personales. De no hacerlo así, no podrán ser nombrados funcionarios, salvo caso de fuerza mayor y, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en su instancia, quedarán anuladas sus actuaciones.

Una vez aprobadas por el Presidente de la Junta las propuestas de los Tribunales, de conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores, aquél extenderá los oportunos nombramientos de funcionarios de carrera del Organismo, con indicación de la Escala en que a cada uno corresponde quedar incluido, según lo establecido en la base segunda de esta convocatoria.

Los referidos nombramientos, que no surtirán efectos hasta tanto obtengan la aprobación ministerial, de conformidad con lo establecido en el apartado e) del p. 4 del artículo 6 del Estatuto de Personal de los Organismos Autónomos de la Administración Militar, serán elevados con dicho objeto al Departamento de Personal.

Recada aprobación, y una vez publicados los nombramientos aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», se notificarán los mismos a los interesados, quienes deberán proceder a cumplimentar lo establecido en los apartados c) y d) del artículo 15 del referido Estatuto, quedando, en otro caso, sin efecto el nombramiento afectado por dicho incumplimiento.

Novena.—La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales a que la misma se refiere podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en el Decreto 1408/1966, que adapta la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos Militares.

Madrid, 28 de julio de 1976.—El Vicealmirante, Presidente de la Junta Administrativa del Fondo de Atenciones de la Marina, Juan C. Muñoz-Delgado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

15379 RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se publica relación de opositores admitidos para ingreso en la Academia Especial de Policía Armada.

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 2230/1975, de fecha 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 233), se transcribe relación nominal de los aspirantes admitidos para ingreso en la Academia Especial de Policía Armada, aprobados en los Centros de Instrucción de Reclutas que se citan, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de septiembre de 1976.

El personal relacionado efectuará su presentación en la Academia Especial de Policía Armada a las nueve horas del día 6 de septiembre de 1976.

Del C. I. R. número 1

D. Delfín Dafonte Otero.
D. Miguel Granados Muñoz.
D. Angel Marquina Alviz.
D. Antonio Miranda López.

Del C. I. R. número 2

D. Angel Comin Lahoz.
D. Antonio Escudero Serrano.
D. Mateo Fenollar Gallego.
D. Angel Gabaldón García.
D. Francisco Joaquín Jiménez Barrios.

D. José Jurado Ibáñez.
D. Angel Salvador Mata Marín.
D. Juan Valverde Rivas.

Del C. I. R. número 3

D. José Antonio Acosta González.
D. Humberto Abarez Reasero.
D. Manuel Careces Ruiz.
D. Antonio Carrasco Díaz.
D. Juan Antonio Escudero González.
D. Francisco Fernández Campos.
D. Sabino García García.
D. José Martín Pérez.

D. Antonio Priego Carrasco.
D. José Antonio Rodríguez Hernández.
D. Fernando Roldán Martín.
D. Antonio Redondo Dendón.
D. José María Iglesias Rodríguez.

Del C. I. R. número 4

D. Juan Caballero Chaparro.
D. Manuel Cercano Muñoz.
D. Manuel Flores Sánchez.
D. José Fortis Valenzuela.
D. Jorge José Gómez García.
D. José A. Gómez Serrano.